

INFORME DE COMISARIO

A los Señores (as) Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CHAUPITENA S.A.**, en el periodo fiscal 2018, informo lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; Y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de 13 octubre de 1992, de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, informo a la honorable Junta general de accionistas en mi calidad de Comisario que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CHAUPITENA S.A.**, He verificado y constatado la información emitida por el Sr. Gerente General a la junta general de accionistas la razonabilidad y suficiencia de la información, en relación a la situación financiera y los Resultados de Operación de la Compañía por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. La responsabilidad de los administradores de la Compañía en los estados financieros presentados, se constató la autenticidad de los documentos de respaldo en la Administración en gestión 2018, y más informes adjuntos, en conformidad a las normas internacionales de información financiera (NIFF) para PYMES, el diseño implementación y mantenimiento del control interno permite presentar estados financieros, en concordancia a la información base y libres de errores materiales, debido a fraude o error, la Responsabilidad designada de comisario, es expresar una *opinión* sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas a los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluido en los estados financieros; la adecuada aplicación de las normativas internacionales de información financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicional, he revisado el estado de situación financiera, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y el de flujos de efectivo, por el año 2018; así como, los libros sociales de la compañía, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar en calidad de comisario asignado, para el efecto del presente informe.

He verificado la información física, para la elaboración de los estados financieros mencionados, se presentan de manera razonablemente en todos los aspectos financieros y económicos, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CHAUPITENA S.A.**, al 31 de diciembre del 2018, como resultado en sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado, de acuerdo a las normativas vigentes. Adicional, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, mi opinión sobre el control interno es en base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la compañía tiene los procedimientos de control interno adecuados, factores determinantes para la presentación de la información financiera confiable; y, de la administración de los recursos, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no

mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral para prestar servicios.

A fin dar fiel cumplimiento a lo que establece la ley, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CHAUPITENA S.A.**, a través de sus directivos cumple la Resolución N° UAF-DG-SO-2016-001, emitido mediante la Unidad de Análisis Financiero (U.A.F.), Consejo Nacional contra lavado de Activos, realiza sus actividades económicas con la aportación directa de todos y cada uno de los socios a fin de mantener un adecuado control económico y financiero de la Compañía, determinada... “Que hasta la presente fecha la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CHAUPITENA S.A.**, se encuentra *excluida* como sujeto obligado por la Unidad de Análisis Financiero (U.A.F.), por el motivo de que los socios que mantiene a la compañía mediante aportación societaria para la administración y gastos que tiene la empresa”..., informe que mantiene en los archivos de la compañía, cumplen de esta manera lo que determina la Ley, además de presentar la documentación de respaldo que abaliza lo actuado, de igual manera los cambios realizados en referencia las nuevas **Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000295**, emitido por EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la que establece la regulación y deberes formales a los contribuyentes que ejercen la actividad de transporte terrestre, y emite las disposición a cumplirse con fecha 16-mayo-2017.

El presente Informe cumple lo que establece la Ley de Compañías Art. 279, en calidad de comisario asignado, hasta aquí el presente correspondiente al periodo fiscal 2018.

Atentamente,



Andrea Jaqueline Gómez Carlosama,
C.C.: 172552638-6,
COMISARIO.

AJGC/ajgc.